



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA Reunión 191

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10 y 30 hs. del 08 de enero de 2025, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede IOSFA de la calle PASO 551, presidido por el CP. Roberto FIOCHI, y en presencia de los Vocales, VL (R-Art.62) VGM Eduardo URRUTIA, CL(R-Art.62) Juan PALERMO, GB(R) Germán MONGE, GB(R), Daniel VARELA, BR(R) Walter LANNUTTI, Cte.My (R-Art.84) Adalberto FERREYERA, Dr. Ricardo LOPEZ y el Secretario General, Dr. Sergio DE VINCENTI.

De acuerdo con el orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA. Licitación Pública N° 32/2022 Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias. Convalidación de la DI-2024-315-APN-D#IOSFA. Aplicación de multas a las empresas LINSER S.A.C.I.S y GRUB S.A por Actas de Incumplimiento Contractual.

Por EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA, el CP FIOCHI pone a consideración del DIRECTORIO, la convalidación de la DI-2024-315-APN-D#IOSFA de prórroga de la Licitación Pública N° 32/2022 Ad-referéndum, y la aplicación de multas a las empresas LINSER S.A.C.I.S y GRUB S.A por Actas de Incumplimiento Contractual.

Analizadas las actuaciones, visto los dictámenes jurídicos IF-2024-93019963-APN-SGAJ#IOSFA e IF-2024-93019963-APN-SGAJ#IOSFA y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que convalida la DI-2024-315-APN-D#IOSFA de prórroga de la Licitación Pública N° 32/2022 Ad-referéndum, y de aplicación de multas a las empresas LINSER S.A.C.I.S y GRUB S.A por Actas de Incumplimiento Contractual.

Número de Orden 2, ME-2024140579118-APN-D#IOSFA. Propuesta Modificación de la Resolución de Directorio N° 2/16.

Con relación al tema el CP FIOCHI, cede la palabra al GB(R) VARELA, quien expresa que, más allá de los fundamentos expuestos en el Memorándum enviado, siendo todos afiliados a la Obra Social, no se debe percibir una remuneración mayor a la de las máximas autoridades que también son afiliados, como los Jefes de Estado Mayor, a los cuales toma de referencia para formular la propuesta.

Asimismo, agrega el GB(R) VARELA que, siendo el DIRECTORIO quien oportunamente aprobó la grilla salarial vigente a la fecha, el actual Directorio haciendo uso de la competencia que le fija el DNU N° 637/13, está en condiciones de modificarla.

El Cte MY (R-Art.84) FERREYRA expresa que, comparte de la propuesta de modificar la Resolución N° 2/16, para ordenar el tema remunerativo de todo el personal extra-escalafonario, pero no está de acuerdo con el modelo de equiparación, el cual debe ser objeto de estudio y reformulación.

El Dr. LOPEZ, manifiesta que comparte la propuesta, pero considera que la misma debe incluir otros ítems que forman parte de la remuneración que percibe el Personal Militar con el cual se pretende equiparar salarialmente al personal extra-escalafonario.

El VL(R-Art.62) VGM URRUTIA expresa que, hay que ordenar la escala salarial del personal extra-escalafonario, porque estando todos en el ámbito de las Fuerzas Armadas no es correcto que haya un grupo de personas a las que se les aplique una escala salarial equiparada con la Administración Pública Nacional.

El CP FIOCHI, manifiesta que, en el ámbito del Estado Nacional e incluso del Ministerio de Defensa existen diferentes escalas salariales que determinan la remuneración que percibe el personal gerencial de acuerdo con la responsabilidad que desempeña. Asimismo, informa al DIRECTORIO las recomendaciones formuladas por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y que deben tenerse en cuenta previo a la aprobación de la propuesta.

El CL(R-Art.62) Palermo comparte la propuesta presentada, y expresa que la misma tiene como finalidad que los sueldos del personal gerencial guarden relación y se condigan con los que percibe el personal de planta de la Obra Social, afines a lo que perciben las máximas autoridades institucionales de las FF.AA, particularmente en la actual situación económica social que está atravesando la obra social, lo cual va impactar en forma positiva, no solo a nivel económico, sino también a nivel institucional tanto en los empleados como en los afiliados.

Con relación al tema el BR(R) LANNUTTI manifiesta que, los cargos gerenciales tienen necesariamente un tratamiento diferenciado del resto ya que se trata de personal con dedicación exclusiva y que está a disposición de la Obra Social aun fuera del horario de trabajo habitual. Asimismo agrega que, debe tenerse en cuenta que de aprobarse la grilla actualmente propuesta desalentará la continuidad en los cargos del Personal retirado.

Concluye el BR(R) LANNUTTI que comparte la propuesta de ordenarla grilla salarial del personal extra-escalafonario, pero no la equiparación presentada, la cual debe ser revisada.

El GB(R) MONGE manifiesta que comparte en su esencia la propuesta presentada, considerando que parte de un fundamento razonable y responde a la realidad de los afiliados, dado que el IOSFA está al servicio de los mismos. Agregando que, puede haber aspectos de detalle que deban ser estudiados, pero que considera que es un muy buen punto de partida.

Oído lo cual, a propuesta del CP FIOCHI, el DIRECTORIO acuerda conformar un Comité de Trabajo, integrado por tres Vocales y personal propuesto por la Presidencia, que tendrá por función elaborar un proyecto que contemple además de la modificación de dicha Resolución, la inclusión de los cargos cubiertos en los términos

del artículo 1° de la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA, teniendo en consideración el ME-2024140579118-APN-D#IOSFA.

El DIRECTORIO acuerda que integran el Comité de Trabajo los siguientes Vocales: GB(R) VARELA, VL(R-Art.62) VGM URRUTIA y el Dr. LOPEZ, quienes podrán contar de ser necesario, con la participación de otros Vocales para que los asistan.

Otros Temas

-Acciones desarrolladas por la Gestión desde el 06-11-24.

El CP FIOCHI, informa al DIRECTORIO las acciones desarrolladas desde el inicio de la gestión. Asimismo agrega que se encuentran en análisis una serie de medidas adicionales tendientes a reducir la relación ingreso/egreso, vinculadas entre otras con la prescripción de recetas, además de una reunión programada con las autoridades del PAMI, para gestionar y mejorar la provisión de medicación de alto costo, e internamente están en revisión y actualización instructivos que permitan agilizar los procesos y dar solución en tiempo a la problemática que se presente.

-Solicitud de Reunión de Trabajo formulada por el Directorio.

El DIRECTORIO acuerda realizar las reuniones de trabajo con las Gerencias y Subgerencias a fin de exponer al DIRECTORIO las medidas en análisis y aquellas en implementación necesarias para reducir la relación ingreso/egreso de la Obra Social.

Al respecto, el VL(R-Art.62) VGM URRUTIA reitera que, solicitó dicha reunión de trabajo por escrito el 02 de enero a efectos de que se informe al DIRECTORIO concretamente las acciones que se han tomado y las que se encuentran en estudio, tendientes a disminuir el déficit mensual dado entre ingresos y egresos, así como el estado actual de la deuda, ya que el DIRECTORIO no recibe información sobre esos tópicos pese a haberse requerido. Por lo cual reitera la necesidad de concretar dicha reunión e insiste en que en la misma deben concurrir los gerentes solicitados. (Prestaciones, Económico Financiero, Delegaciones, Farmacia).

-Crédito IAF. Condiciones Particulares.

A requerimiento del GB(R) MONGE, el CP FIOCHI informa al DIRECTORIO las condiciones particulares del crédito otorgado al IOSFA por el IAF asimismo agrega que, enviará a los Vocales copia del contrato firmado.

Respecto a la tasa de interés, de acuerdo a lo informado el día que se consideró y votó la toma del préstamo, de que rondaría el 35/37% aproximadamente, el CP FIOCHI informa que se logró, negociación mediante, una tasa del 52,05%, fundamentando esta tasa el IAF, entre otras variables, en el riesgo, el GB(R) MONGE considera cuestionable el porcentaje del interés, teniendo en cuenta el mecanismo de cobro del préstamo.

Con respecto al requerimiento sobre la afectación del préstamo, el CP FIOCHI entrega una planilla, (la cual como Anexo I se incorpora en archivo embebido al Acta), de aplicación del primer pago de \$20.000.000.000, que se

recibiría el 10 de enero.

En tal sentido el CP FIOCHI expresa que, dicha planilla es una alternativa provisoria, de aplicación del primer pago de \$20.000.000.000.

Con relación al tema, el VL(R-Art.62) VGM URRUTIA expresa que, en la reunión de DIRECTORIO, en donde se trató la autorización para la obtención del préstamo, el CP FIOCHI informo que la tasa de interés sería de aproximadamente del 35 / 37 %, por lo que plantea la necesidad de rever la continuación del préstamo luego de recibida la primera cuota, tal cual lo expresado en la reunión anterior.

El Cte My (R-Art.84) FERREYRA consulta al Presidente conforme su respuesta anterior, si las negociaciones para la obtención del crédito ya estaban cerradas, ante la respuesta afirmativa el Cte.My (R-Art.84) FERREYRA expresa su contrariedad, dado que consideraba que eso se trataría y resolvería durante la presente reunión. Así mismo agrega que, lamenta enterarse hoy que el hecho ya está consumado, considerando, después de haber dado su voto a favor de iniciar las gestiones ante el IAF junto a otros Vocales, que como mínimo deberíamos haber estado informados sobre la marcha de las negociaciones y no ahora cuando el acuerdo IAF-IOSFA ya está cerrado.

El CP FIOCHI manifiesta que, las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la tramitación del préstamo, son de su competencia y por consiguiente es de su responsabilidad la implementación y suscripción de la totalidad del préstamo aprobado.

-Informe situación Financiera al 31-12-24. Resultado Mes de Diciembre de 2024.

Con relación al tema el CP FIOCHI informa al DIRECTORIO, de manera aproximada, la situación financiera al 31-12-2024 y el resultado del mes de diciembre. Asimismo, agrega que se está revisando la forma de exposición de la información que se remite al DIRECTORIO a fin de que esta sea lo más representativa de la situación financiera y no solo la ejecución presupuestaria.

Al respecto el CL(R-Art.62) Palermo expresa que, en el Informe de Auditoría Nro. 11/24 de la Unidad de Auditoría Interna, la deuda total al 31 de octubre de 2024 era de \$ 105.092.989.854,63.- la cual estaba compuesta de la siguiente manera:

-Deuda habilitada \$ 2.553.561.702,77.-

-Deuda no habilitada \$ 102.539.428.151,86.-

Agrega el CL(R-Art.62) PALERMO que, teniendo en cuenta lo expresado por el CP FIOCHI en relación a que, la deuda al 31 de diciembre del 2024 sería de aproximadamente \$ 113.000.000.000.- a lo que se debían sumar las facturas de farmacias que aun estaban pendientes de cargarse en los sistemas contables, no se cuenta con el importe exacto de las mismas por consiguiente de la deuda total a esa fecha y del resultado final del ejercicio 2024.

El CL(R-Art.62) PALERMO en relación a lo expuesto precedentemente reitera que es imprescindible tomar las medidas de contención del gasto oportunamente solicitadas, que permitan reducir la brecha entre gastos e ingresos y poder así ir regularizando ese déficit.

-Licencia Presidencia.

El CP FIOCHI informa al DIRECTORIO, el período de licencia que usufructuará, sin goce de haberes, el cual fue puesto en conocimiento del Ministro de Defensa.

Siendo las 14 y 40hs. hs, se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta. El Dr. LOPEZ, suscribe el documento mediante Informe Gráfico por encontrarse su token pendiente de renovación. (Se Adjunta en embebido).

